

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION EDUCATIVA PARA EL
CERTAMEN DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y ARGUMENTACIÓN ORAL
DR. ANTONIO FERNOS LOPEZ-CEPERO**

**ENTRE LA DELEGACIÓN DE ABOGADOS DE RIO PIEDRAS DEL ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS DE PUERTO RICO**

**Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE
PUERTO RICO**



En San Juan, a 6 de febrero de 2012.

REUNIDOS

De una parte la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (en adelante, UIPRFD) representada por el Doctor Luis M. Negrón Portillo, con domicilio en la Calle Federico Costa, Número 170 en el Sector Tres Monjitas, San Juan Puerto Rico y dirección de correos P.O. Box 70351 San Juan PR 00936-8351.

Y de otra parte Lcdo. José Enrique Colón Santana, en nombre y representación de la Delegación de Río Piedras, del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico, con domicilio social en Urbanización Baldrich, calle Coll y Toste #315, Río Piedras, Puerto Rico.

Actuando ambos en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente documento,

EXPONEN

- I. Que la UIPRFD imparte en la actualidad diversos programas de desarrollo académico y profesional, entre los cuales encontramos el debate jurídico en argumentación oral de planteamientos legales, lo cual permite mejorar destrezas y adquirir la experiencia necesaria para el mejor ejercicio de la profesión.
- II. Que la Delegación de Río Piedras del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico, manifiesta su deseo de colaborar con la UIPRFD en la formación de sus alumnos, mediante el acogimiento de estos para el desarrollo del **Certamen de Argumentación Oral sobre Derecho Constitucional Dr. Antonio Fernós López-Cepero**.
- III. Que por todo ello, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- La Delegación de Río Piedras, del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico ha acordado auspiciar, en conjunto con las autoridades académicas de la UIPRFD, el certamen de Derecho Constitucional antes indicado, con objeto de instaurar el evento y proporcionar a los estudiantes de las tres escuelas de derecho acreditadas una experiencia académica sin par en el desarrollo de su formación para la práctica profesional.

SEGUNDA- El certamen tiene por objeto el que cada institución presente un equipo de dos estudiantes para representarles en el certamen que está dirigido a la formación de los alumnos mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en el ámbito de la práctica de la argumentación oral.

Con este objetivo, la experiencia de formación que se ofrece a los alumnos y las funciones y temas que se les asignen a tal fin, habrán de estar relacionadas con las diversas materias que han sido objeto de estudio en el ámbito del derecho constitucional y su desarrollo.

TERCERA- La UIPRFD, coordinará con las otras dos escuelas de derecho para que mediante el proceso de selección que éstas estimen convenientes, identifiquen los alumnos que considere más idóneos para representar a la institución en el **Certamen de Derecho Constitucional Dr. Antonio Fernós López-Cepero**.

CUARTA- Con objeto de que el certamen se desarrolle del modo más adecuado, las partes llevarán a cabo lo siguiente:

- Realizar con la máxima dedicación y profesionalidad las funciones y tareas que se les encomienden para la institucionalización del certamen y su desarrollo.
- Mantener absoluta neutralidad y confidencialidad respecto de cuantos documentos, datos o hechos puedan hacerse accesibles durante el desarrollo del certamen, tanto durante la planificación del mismo como una vez finalizado.
- La Delegación de Abogados de Río Piedras garantizará la suma de QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00) para el premio anual del certamen. A los fines de asegurar el desarrollo del evento, la Delegación de Río Piedras del Ilustre Colegio de Abogados hace entrega, a la firma de este convenio, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES, para garantizar el fondo para el equipo ganador del certamen por los próximos cinco años. La UIPRFD tendrá la custodia de dichos fondos los cuales se mantendrán en una cuenta separada y no serán utilizados para ningún otro propósito que el indicado en este convenio académico, excepto que ambas partes así lo acuerden por escrito.

QUINTA- Todos los alumnos que participen en los certámenes promovidos por el presente Convenio, estarán amparados durante el periodo de las mismas por un Seguro de Accidentes, cuyo costo y gestión será a cargo de la UIPRFD.

SEXTA- Los certámenes a los que se refiere este Convenio tienen un carácter eminentemente educativo y complementario de los estudios realizados, de los que se consideran parte integrante. Por ello, queda excluida toda relación laboral o de prestación de servicios, tanto respecto de la Delegación de Abogados de Río Piedras del Ilustre Colegio de Abogados como de la UIPRFD. Los alumnos de las universidades participantes no se considerarán empleados para ningún propósito, ni recibirán sueldo, salario, compensación, remuneración, bonificación, emolumento o pago alguno, ni tendrán derechos como empleados, excepto el equipo ganador que recibirá la cantidad antes indicada como emolumento educativo.

Por tanto, ni la UIPRFD ni la Delegación de Abogados de Río Piedras del Ilustre Colegio de Abogados adquieren más obligaciones ni compromisos que los que recogen en el presente Convenio.

SÉPTIMA- La UIPRFD, designará un coordinador para este certamen. Asimismo, la Delegación de Abogados de Río Piedras designará otro coordinador a quien corresponderá fijar el plan de actividades y orientar a los estudiantes en el desarrollo del certamen.

Estos actuarán coordinadamente en el desempeño de sus cometidos y evaluarán de forma conjunta el cumplimiento del programa del certamen.

Y para que así conste, y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por UNIVERSIDAD INTERAMERICANA
DE PUERTO RICO
FACULTAD DE DERECHO

Dr. Luis M. Negrón Portillo

Por LA DELEGACIÓN DE ABOGADOS
DE RIO PIEDRAS
DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE PUERTO RICO

Lcdo. José Enrique Colón Santana

MSB
STH
GJ